

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinticinco (25) de agosto de 2022

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. ALBERTO FREDY GONZALEZ ZULETA, en consecuencia,

Procede el despacho a impartir la etapa procesal siguiente, por lo que en vista de que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra embargado debidamente, es procedente decretar el secuestro del mismo, en consecuencia, decrétese el secuestro del bien inmueble objeto de esta litis, consistente en:

Bien inmueble de propiedad de la demandada CARMEN ROSA ARAUJO BAUTE, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Valledupar, Cesar, distinguido como casa lote 10 de la manzana 8 de la urbanización callejas segunda etapa y se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-114220 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 244 del 18 de febrero de 2020, de la Notaria Segunda de esta Municipalidad.

Desígnese como secuestre al señor BEDEL ALEJANDRO VALLE ARAQUE, identificado con C.C. 77.017.793, con dirección de notificación Calle 6 C No. 18-106 Los Ángeles, de la ciudad de Valledupar, numero de celular 311-404-08-82, Correo Electrónico: bedelvalle00@hotmail.com

Para tal fin comisionese al Alcalde Municipal de Valledupar, con amplias facultades a excepción de señalar honorarios al secuestre.

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO seguido por JOSE RAUL NIÑO MERCHAN, identificado con C.C. 2.085.872 contra CARMEN ROSA ARAUJO BAUTE, identificada con C.C. 49.764.316; RAD. 200013103002-2020-00096-00.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9193e3c090dde0c73f2d88b7bad52f0135216ddd17390c2c40553cb53b14db**

Documento generado en 25/08/2022 11:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>